

que instruyeron a la summa Consideracion que se paga
dize Cuenca pueblo, y su alcaldesía para este Comun
el desecho del panades digan de Leon, y para poder
lo que cuesta en Leon asiguan los panaderos para
Sacar su trigo, y que los pobres tengan el alimento de
el Longo d' Oro, par, sus Maj. habiendo Mandado
para la Calicato por su sueldo de toda la cifra, ademas
de que se quede amasar a veinte Onzas de Corte, atay
quantes de Supuesto, por lo qual Debieron mandar y
Mandaron sus Maj. que los panaderos aplicados
a otras panaderías de Leon, la bodega de las onzas
y venidos, y los mandan al precio d' Oro, que yera
en, y hasta tanto que otra cosa se determinase por
sus Maj. y para que les conste por Comisiones, y
Alonso Tomino Durando se han sacado de Leon
los d' Oro, con apercibimiento, que no se contradic
el pan falso, admajest Vizcaya, siendo nun
ciado a su Onza, T. d' O. aplicados conformacion
y ponible como mandaron y lo pímano nel
sus Maj. Con que supuesto es el Cw

J. G. Juan Costa
Cazuela de Fernando Pagan
y Cazuela

Por M. d' Adm. Maj.

Joseph Solana
S. Pagan

